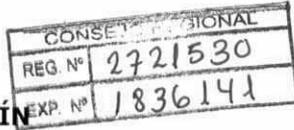




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 194-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Solicitud de la Consejera Regional de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano, solicitando Licencia sin Goce de Haber por participar en las Elecciones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Constitución Política de Perú el Artículo 31 establece “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica”;

Que, mediante la Solicitud de fecha 01 de junio de 2018, remitido por la Consejera Regional de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano, solicita Licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidata a la Alcaldía de la Municipalidad de Huancayo en las elecciones Municipales 2018, las mismas que se deberá hacer con efectividad desde el 07 de setiembre del 2018 (30 días calendarios antes de las elecciones);

Que, mediante la Resolución N° 0080-2018-JNE, menciona en su Artículo Sexto y los numerales 1 y 2: “DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones). 2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva”;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera que se debe de admitir la licencia presentada por la Consejera Clotilde Castellón Lozano, por encontrarse enmarcado en la Ley de Elecciones Municipales y en la Resolución N°0080-2018-JNE;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abcg. Ena Milagros Frimila Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ADMITIR y CONCEDER la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, con efectividad a partir del 07 de Setiembre de 2018 a la Consejera Regional de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano, con el propósito de participar en las Elecciones 2018 como Candidata a la Alcaldía de la Municipalidad provincial de Huancayo, departamento Junín, conforme dispone la Resolución N° 00080-2018-JNE.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.I.A.U. 34-15
Abog. Ena Vilagros Bonilla Pérez